

ASEGURADORA MAGALLANES DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.  
Registro de Valores N° 1057  
HECHO ESENCIAL

Santiago, 13 de mayo de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

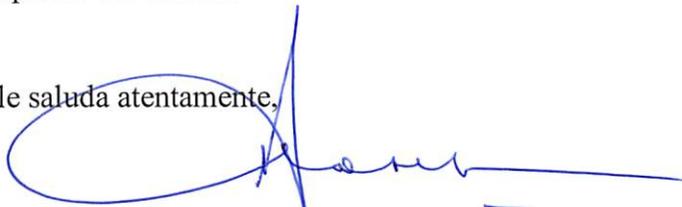
De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (“Sociedad”), informo a esa Superintendencia, como HECHO ESENCIAL, que con fecha 12 de Mayo de 2015, en Junta Extraordinaria de Accionistas, se aprobó, con el voto conforme del 99,79% de las acciones emitidas con derecho a voto, solicitar a ese Servicio la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, este acuerdo da derecho al accionista ausente o disidente a retirarse de la Sociedad. Dicho derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que se adoptó el acuerdo, en este caso, hasta el 11 de junio de 2015.

La Sociedad pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro el valor libros de sus acciones, reajustado de la forma establecida en los artículos 130 y 132 número 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, que equivale a \$15,7355 por acción.

El aviso de derecho a retiro se publicará el día de 14 de mayo de 2015 en el diario electrónico elmostrador.cl, en el cual se informará sobre la forma de ejercicio del referido derecho y el plazo y forma de pago del precio del mismo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Fernando Varela Villarroel  
Gerente General  
Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A.